

Calbuco

**AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 13299/**

CALBUCO, 21 DIC 2010

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos

municipales, según Folio N° 490 Orden N° =====, por valor de \$ \$ 10.000.=====, y en uso de mis atribuciones legales. DEL 21-12-2010.

DECRETO: RIGOBERTO

AUTORIZASE a Don(a)

ANDRADE LLAUCA, C. I. N°

PDTE. "CLUB DEPORTIVO JUVENTUD", SECTOR

DE PEÑASMO.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente
BAILE POPULAR.

en:

SEDE DE LA INSTITUCION.

en el local

SECTOR RURAL DE PEÑASMO.

ubicado

El mencionado beneficio con venta de
21.00 **VIERNES 24**

alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las horas del día

03.00

SABADO 25

DICIEMBRE

2010.

hasta las horas del día de de -

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.



LEONEZ VILLARROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL

RLO/LVV/ADM.

DISTRIBUCION.-

1.- Interesado.

2.- Carabineros.

3.- Rentas Y Patentes.

4.- Secretaria.

5.- Control.

6.- Of. Partes.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RODOLFO LEIVA OVARZO

JEFE DE RENTAS Y PATENTES